

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

|                    |        |                |        |
|--------------------|--------|----------------|--------|
| Un mes en Córdoba. | 12 rs. | Fuera de ella. | 16 rs. |
| Tres id.           | 33     |                | 45     |
| Seis id.           | 66     |                | 90     |
| Un año.            | 132    |                | 180    |

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

*S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.*

Circular núm. 1456.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de un mulo, cuyas señas se espresan al pié, que en la madrugada del 22 del corriente desapareció de las tierras del cortijo de Casablanca, término de esta capital, propio de Manuel Plaza, vecino del Viso; y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de este Gobierno, con las personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 24 de Agosto de 1861.—  
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Pelo rojo, de seis y media cuartas, cerrado, herrado en la cadera derecha y en la izquierda, y con la cola cortada.

Circular núm. 1499.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Diego Martin y Navarro (a) Ventarea, Diego Gomez (a) Chali, naturales y vecinos de Cuevas, los cuales en la noche del 30 de Marzo del año de 1822 tuvieron complicitad en el robo ejecutado en la ca-

sa de Doña Juana Gonzalez Gonzalez, vecina de dicha villa, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Vera. Córdoba 30 de Agosto de 1861.—  
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1500.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de José Gonzalez y Sicilia, vecino de Fuente Tojar, cuyas señas se espresan al pié, al cual se le sigue causa en el juzgado de Priego por desacato á la autoridad, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del referido juzgado.

Córdoba 30 de Agosto de 1861.—  
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Edad 49 años, estatura alta, pelo cano, ojo azules, nariz gruesa, barba poblada, cara abultada, color trigueño, vestido á uso del pais como los jornaleros del campo.

Circular núm. 1051.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una yegua cuyas señas se espresan al pié, que en la madrugada del 26 del corriente desapareció de la huerta nombrada de las viñas en el rudo de Montilla de la propiedad de Francisco Solaso Gimenez, vecino de la misma, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 30 de Agosto de 1861.—  
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Edad 5 años, pelo tordo, alzada la marca escasa, un poco calzada de la mano derecha, sin hierro.

Circular núm. 1503.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

*Cuenta de lo devengado por el infrascrito Ingeniero, practicando las operaciones facultativas abajo anotadas.*

|                               |         |
|-------------------------------|---------|
| 18 dias á 50 reales cada uno. | 900     |
| Trasportes.                   | 998,40  |
| Total.                        | 1898,40 |

| Nombre de la mina y mineral. | Interesado.                             | Operacion.                            | Cantidad que le corresponde. |
|------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| Estrella 2ª . . . .          | Sociedad Dos Princesas.                 | Ampliacion de pertenencia.            | 180,80                       |
| Tesoro. . . . .              | Id.                                     | Id.                                   | 180,80                       |
| Encarnacion. . . .           | Excmo. Sr. Marqués de Cabriñana.        | Segundo reconocimiento.               | 90,40                        |
| Felicidad. . . . .           | Sociedad Primavera de Córdoba.          | Id.                                   | 90,40                        |
| La Investigadora.            | Sociedad Dos Princesas.                 | Id.                                   | 90,40                        |
| Capitana. . . . .            | D. Antonio Crespo.                      | Segundo reconocimiento y demarcacion. | 180,80                       |
| La Vega. . . . .             | Sociedad Dos Princesas.                 | Segundo reconocimiento.               | 90,40                        |
| La Generosidad. . .          | Id.                                     | Id.                                   | 90,40                        |
| La Sobresaliente.            | D. José Viladomar y D. José Romero.     | Id.                                   | 90,40                        |
| La Providencia. . .          | Doña Maria del Rosario Garcia y Andrés. | Segundo reconocimiento y demarcacion. | 180,80                       |
| La Aurora. . . . .           | Id.                                     | Id.                                   | 180,80                       |
| La Caridad. . . . .          | Id.                                     | Id.                                   | 180,80                       |
| Santa Emilia. . . .          | D. Julio Pillet.                        | Segundo reconocimiento.               | 90,40                        |
| San Antonio. . . . .         | Id.                                     | Segundo reconocimiento y demarcacion. | 180,80                       |
| Suma total.                  |                                         |                                       | 1898,40                      |

Córdoba 27 de Agosto de 1861.—José Luis Arrúe.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial, concediendo á los interesados ocho dias de término para que puedan presentar en este Gobierno de provincia las observaciones que crean oportunas.

Córdoba 27 de Agosto de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.



Circular núm. 1452.

## Junta de la Deuda Pública.

Relacion núm. 84.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1836 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda de diez á tres en los dias no feriados á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido, á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

CORDOBA.

Núm. de salida de las liquidaciones.

Interesados.

|       |                                |
|-------|--------------------------------|
| 85561 | D. Juan Arroyo.                |
| 85562 | Francisco Vegas.               |
| 85563 | Maria del Carmen Carrillo.     |
| 85564 | Joaquin del Castillo y Melgar. |
| 85565 | José de Lara.                  |
| 85566 | Juan Misas.                    |
| 85567 | Francisco Montes.              |
| 85568 | Isidoro Nonvela.               |
| 85569 | Martin Ponce.                  |
| 85570 | Rafael Regalon.                |
| 85571 | José Sandobal.                 |
| 85572 | Andrés Sanchez.                |
| 85573 | Maria del Carmen Zamorano.     |
| 85574 | Josefa Zurbano.                |
| 85833 | José Fernandez.                |
| 85834 | Francisco Medrano.             |
| 85835 | Juan Murillo.                  |
| 85836 | Francisco Régules Martos.      |
| 85837 | Bartolomé Ruano.               |

Madrid 16 de Julio de 1861.—V.  
B.º El Director general vice-presidente.  
Jhim.—El secretario, Antonio Bruno Moreno.

Circular núm. 1497.

## Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaria general.

### EMPLAZAMIENTO.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro, Gefe de la Seccion 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Andrés Navajas y Cruz, Depositario que fué de la Diputacion provincial de Córdoba (ó á sus herederos), á fin de que dentro del preciso término de veinte dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este

anuncio en la Gaceta, se presenten por sí ó por medio de encargado en esta Secretaria general á recoger y contestar los pliegos de reparos, procedentes de las cuentas de las Obras del Puerto de Pico y Menga, Armamento y Equipo de la Milicia Nacional, 1 y 1/2 por 100 de los ramos de Propios y Arbitrios, Multas y la de Caudales, comprensivas desde 1.º de Enero de 1822 á 9 de Junio de 1823; en la inteligencia, que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1861.—  
José Tullis.

Circular núm. 1471.

### EDICTO.

En virtud de providencia asesorada, dictada ante mí por el Excmo. Sr. Gobernador militar, Juez de Guerra de esta plaza y su provincia, en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado de Guerra de la Capitanía general de Andalucía, en los autos formados por fallecimiento del Capitán retirado D. Miguel Morales y Torre, natural de la ciudad de Córdoba, se citan, llaman y emplazan por este primer edicto á todos los que se crean con derecho á heredarle y sean parientes del finado, para que en el término de treinta dias, se presenten en este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos, aprehendidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en las providencias que se dicten.

Cádiz doce de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno.—José Maria Gutiérrez.

## Intendencia de ejército y del distrito de Andalucía.

Circular núm. 1495.

Debiendo procederse á la adquisicion de 200.000 arrobas de paja de trigo ó cebada de buena calidad, con destino al consumo del ejército de ocupacion de Tetuan conforme á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de administracion militar en 23 del actual, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion, la cual habrá de tener lugar en los estrados de esta Intendencia á las doce del dia 10 del próximo Setiembre con sugesion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de la misma y bajo proposiciones arregladas al formulario que se estampa á continuacion, en la inteligencia que los licitadores habrán de acompañar como garantia de sus proposiciones el documento justificativo de haber hecho depósito de 15.000 rs. vellón en las Tesorerias de esta provincia.

Sevilla 27 de Agosto de 1861.—  
Gerónimo Montenegro.—El secretario,  
Pedro Gomez y de Montes.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. . . . vecino de T. . . . enterado de las condiciones y precio limite á que segun el pliego de ellas que existe en la secretaria de esta Intendencia de ejército ha de sujetarse la entrega de 200 000 arrobas de paja de trigo ó cebada de superior calidad sobre el embarcadero de la aduana de Tetuan ó sobre la playa del rio Martin si la barra estuviese impracticable, se comprometo á entregarlas bajo las condiciones del pliego citado por el precio de (tantos reales vellón arroba.)

Y para que sea válida la proposicion acompaño adjunto el documento que acredita el depósito que se exige en el anuncio convocando la subasta para la entrega de dicho artículo.

Fecha y firma del licitador.

## Escuela profesional de Náutica de Cádiz.

Circular núm. 1467.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente, la matricula del curso de 1861 á 1862 para las asignaturas que comprende la enseñanza profesional de Náutica, se hallará abierta en la Secretaria de esta Escuela desde el dia 16 hasta el 30 inclusive de Setiembre próximo y en los mismos dias se celebrarán los exámenes extraordinarios.

Para ingresar en estas enseñanzas segun el art. 3.º del Reglamento de 20 de Setiembre de 1850, se requiere:

1.º Acreditar por la correspondiente partida de bautismo haber cumplido 14 años y no pasar de 18, tener una constitucion robusta y haber observado buena conducta, sufrir un examen de los ramos que comprende la instruccion primaria elemental completa con toda la estension posible.

2.º Pagar 100 rs. en papel de matrícula por derechos de la misma, mitad al tiempo de inscribirse y la otra mitad antes de terminar el curso.

En los cinco dias últimos de este plazo estará abierta la Secretaria desde las 10 de la mañana hasta las 2, y desde las 4 hasta las 7 de la tarde, y el dia que fina el término hasta las 12 de la noche.

Cádiz 22 de Agosto de 1861.—  
El Director, Vicente Gomez de Bustamante.

## Universidad literaria de Sevilla.

Circular núm. 1504.

Por real orden dada en 21 de este mes se abren las matriculas de los estudios generales de segunda enseñanza y de los de aplicacion anejos á los Institutos para el curso de 1861 á

1862, desde el 1.º hasta el 15 de Setiembre próximo venidero.

Para ser admitido á la matricula de los estudios generales de segunda enseñanza se requiere:

1.º Haber cumplido diez años de edad.

2.º Ser aprobado en un examen general de las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental.

Con las restricciones que señalan las órdenes novisimas, se permite ya en todas las asignaturas, ya en algunas de ellas la matricula para la enseñanza domestica desde el 1.º hasta el 4.º año inclusive.

Las asignaturas de la segunda enseñanza han de estudiarse precisamente, segun el orden que señale el Real decreto de 21 de este mes. A solicitud de los padres, tutores ó encargados de los alumnos, pueden estos omitir alguna de las asignaturas comprendidas en el curso que van á estudiar; pero con la obligacion de ganarla despues, segun se previene en las Reales ordenes.

No se permite que los alumnos ganen alguna asignatura mas de las que se designan como propias de cada curso. Se pagarán por las matriculas, las cuotas de tarifa.

Todo lo cual se hace saber al público, para su inteligencia y para que dentro del plazo señalado puedan presentarse en el Instituto provincial de Córdoba y local de Caba.

Sevilla y Agosto 29 de 1861.—  
El Rector, Antonio Martin Villa.

## Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Córdoba.

Circular núm. 1466.

El dia 5 de Setiembre próximo á las ocho de la mañana principiarán los exámenes de prueba de curso de los alumnos matriculados en el primero, segundo, tercero y cuarto año de Agricultura.

Los interesados se presentarán con la anticipacion correspondiente en la Secretaria á sacar la papeleta de examen, segun está prevenido por la legislacion vigente.

Córdoba 22 de Agosto de 1861.—  
El Secretario, Francisco Burbudo.

## AYUNTAMIENTOS.

## Alcaldia constitucional de Córdoba.

Circular núm. 1439.

Habiendo de subastarse en licitacion pública en estas Casas Consistoriales el dia 19 de Setiembre próximo á las 12 de su mañana, las leñas y maderas procedentes de la tala del arbolado de paseos públicos, depositadas en la casilla del guarda de la Rivera, Cementerio de S. Rafael y



Mataderillo, bajo el tipo y condiciones que desde hoy estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes interese.

Córdoba 19 de Agosto de 1861.  
— Carlos Ramirez de Arellano.

### Alcaldia constitucional de Valdepeñas.

Circular núm. 1406.

D. Ignacio Ruiz Calvo, Alcalde constitucional de esta villa de Valdepeñas, provincia de Jaén.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado publicar de nuevo la vacante de la

segunda plaza de medicina y cirugía de esta villa, mediante á no haberse presentado á tomar posesion el agraciado que la habia obtenido, la cual está dotada con 4400 reales anuales pagados religiosamente por trimestres vencidos con opcion tambien á las iguales de los vecinos pudientes, constando toda la poblacion de unos 1200.

Se proveerá la vacante en profesor que reuna ambas facultades y con sugesion á las condiciones que están de manifiesto en esta secretaria, donde los interesados dirigiran sus solicitudes hasta el 25 de Agosto próximo, dia en que se ha de hacer el nombramiento.

Valdepeñas 29 de Julio de 1861.  
— Ignacio Ruiz Calvo. — Manuel José de Luna, secretario.

## COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Circular núm. 1488.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 12 de Octubre de 1861, á las 12 de su mañana.

### Bienes de Corporaciones Civiles.

INSTRUCCION PÚBLICA INFERIOR.

Fincas urbanas.

Mayor cuantia.

Núm. 139 del inventario. Una casa lagar y bodega, sita en la ciudad de Lucena, calle de Santiago, núm. 33, procedente del colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de la misma, fundada por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 330 varas, equivalentes á 230 metros y 57 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, zaguan, dos salas, portal, cocina, escalera, despensa, patio, un lagar con su viga, pozuelo y demás alpatanas de su uso, una bodega con 4 tinajas útiles, dos sambucos y caballeriza: en principal cocina, trascocina, un cuarto, antesalas, dos salas y una escalera para la torre ó desvan. Su fachada mira al N., y linda á L. con Manuel Jimenez, á P. hace esquina á la calle Almazan, y al S. con casa de este caudal. Está arrendada á Vicente Cañete Jimenez en 700 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 12.600 rs. y tasada en tipo para la subasta.

23283

### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 44 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en la ciudad de Lucena.

### NOTAS.

1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 28 de Agosto de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 12 de Octubre de 1861 ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Federico Barroso, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana

### Bienes de Corporaciones Civiles.

INSTRUCCION PÚBLICA INFERIOR.

Fincas urbanas.

Menor cuantia.

Núm. 132 del inventario. Una casa sita en la ciudad de Lucena, calle de Lázaro Martin, núm. 2, procedente del colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 450 varas, equivalentes á 344 metros y 42 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, zaguan, portal, sala, cocina, despensa, escalera, caballeriza, dos patios y medio pozo lindero por L. con casa de este caudal; en principal una sala, antesala, escalera, torre y un pajar. Su fachada mira al S., linda á L. con otra de D. Ambrosio de Lara, pbro., á P. con la de D. Rafael Tamariz y al N. con la de D. Francisco Puech. Está arrendada á Manuel Cabeza en 540 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 9720 rs. y tasada en tipo para la subasta.

40385

Núm. 133 del inventario. Otra casa, sita en la ciudad de Lucena calle Lázaro Martin, núm. 8, procedente del Colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 200 varas, equivalentes á 139 metros y 74 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, zaguan, portal, escalera, sala, caballeriza, tres patios y medio pozo lindero por el S. con el Beaterio, y en principal antesalas, sala, cocina y escalera á la torre ó desvan. Su fachada mira al N., linda á L. y S. con la ermita del Beaterio y á P. con casa de José Romero. Está arrendada á Vicente Ramirez, en 320 rs., de renta anual; ha sido capitalizada en 5.760 rs. y tasada en tipo para la subasta.

44944

Núm. 134 del inventario. Otra casa, sita en la ciudad de Lucena, calle de Gonzalo de Baena, núm. 20, procedente del Colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 450 varas cuadradas, equivalentes á 404 metros y 81 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, cocina, dos salas, dos portales, escalera, un patio, medio pozo lindero, por P. con casas de Bernardo de Cuenca, y una lagareta para cerdos; en principal, una sala, antesala, dos cuartos y entresuelo. Su fachada mira al N., linda á L. con otra del mismo caudal y á P. y S. con la de Bernardo Cuenca. Está arrendada á Pedro Muñoz Ruiz en 320 reales de renta anual; ha sido capitalizada en 5.760 reales y tasada en 4.684, y siendo mayor la capitalizacion, se subasta por ella

5760

Núm. 135 del inventario. Otra casa, sita en la ciudad de Lucena, calle Gonzalo Baena, núm. 19, procedente del Colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 160 varas, equivalentes á 112 metros y 79 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, dos portales, una cocina, escalera, dos patios, una cuadra, medio pozo lindero con casas de Francisco Buendia; en principal, una sala, antesala, dos cuartos, escalera y torre. Su fachada mira al N., linda á P. con otra de dicho caudal, á L. con otra de Francisco Buendia y al S. con otra del mismo señor. Está arrendada á Manuel Galbusto en 320 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 5760 rs. y



Circular núm. 1452.

## Junta de la Deuda Pública.

Relacion núm. 84.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1836 á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda de diez á tres en los días no feriados á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido, á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

### CÓRDOBA.

| Núm. de salida de las liquidaciones. | Interesados.                   |
|--------------------------------------|--------------------------------|
| 85561                                | D. Juan Arroyo.                |
| 85562                                | Francisco Vegas.               |
| 85563                                | Maria del Carmen Carrillo.     |
| 85564                                | Joaquín del Castillo y Melgar. |
| 85565                                | José de Lara.                  |
| 85566                                | Juan Misas.                    |
| 85567                                | Francisco Montes.              |
| 85568                                | Isidoro Nonvela.               |
| 85569                                | Martín Ponce.                  |
| 85570                                | Rafael Regalon.                |
| 85571                                | José Sandobal.                 |
| 85572                                | Andrés Sanchez.                |
| 85573                                | Maria del Carmen Zamorano.     |
| 85574                                | Josefa Zurbano.                |
| 85833                                | José Fernandez.                |
| 85834                                | Francisco Medrano.             |
| 85835                                | Juan Murillo.                  |
| 85836                                | Francisco Régules Martos.      |
| 85837                                | Bartolomé Ruano.               |

Madrid 16 de Julio de 1861.—V.  
B.º El Director general vice-presidente.  
Jhm.—El secretario, Antonio Bruno Moreno.

Circular núm. 1497.

## Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.

### EMPLAZAMIENTO.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro, Gefe de la Sección 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Andrés Navajas y Cruz, Depositario que fué de la Diputación provincial de Córdoba (ó á sus herederos), á fin de que dentro del preciso término de veinte días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este

anuncio en la Gaceta, se presenten por sí ó por medio de encargado en esta Secretaría general á recoger y contestar los pliegos de reparos, procedentes de las cuentas de las Obras del Puerto de Pico y Menga, Armamento y Equipo de la Milicia Nacional, 1 y 1/2 por 100 de los ramos de Propios y Arbitrios, Multas y la de Caudales, comprensivas desde 1.º de Enero de 1822 á 9 de Junio de 1823; en la inteligencia, que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1861.—  
José Tullis.

Circular núm. 1471.

### EDICTO.

En virtud de providencia asesorada, dictada ante mí por el Excmo. Sr. Gobernador militar, Juez de Guerra de esta plaza y su provincia, en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado de Guerra de la Capitanía general de Andalucía, en los autos formados por fallecimiento del Capitán retirado D. Miguel Morales y Torre, natural de la ciudad de Córdoba, se citan, llaman y emplazan por este primer edicto á todos los que se crean con derecho á heredarle y sean parientes del finado, para que en el término de treinta días, se presenten en este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos, aprehendidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en las providencias que se dicten.

Cádiz doce de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno.—José María Gutiérrez.

## Intendencia de ejército y del distrito de Andalucía.

Circular núm. 1495.

Debiendo procederse á la adquisición de 200.000 arrobas de paja de trigo ó cebada de buena calidad, con destino al consumo del ejército de ocupacion de Tetuan conforme á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de administración militar en 23 del actual, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, la cual habrá de tener lugar en los estrados de esta Intendencia á las doce del día 10 del próximo Setiembre con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de la misma y bajo proposiciones arregladas al formulario que se estampa á continuación, en la inteligencia que los licitadores habrán de acompañar como garantía de sus proposiciones el documento justificativo de haber hecho depósito de 15.000 rs. vellón en las Tesorerías de esta provincia.

Sevilla 27 de Agosto de 1861.—  
Gerónimo Montenegro.—El secretario,  
Pedro Gomez y de Montes.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. . . . vecino de T. . . . enterado de las condiciones y precio límite á que según el pliego de ellas que existe en la secretaría de esta Intendencia de ejército ha de sujetarse la entrega de 200 000 arrobas de paja de trigo ó cebada de superior calidad sobre el embarcadero de la aduana de Tetuan ó sobre la playa del río Martín si la barra estuviese impracticable, se comprometo á entregarlas bajo las condiciones del pliego citado por el precio de (tantos reales vellón arroba.)

Y para que sea válida la proposición acompaño adjunto el documento que acredita el depósito que se exige en el anuncio convocando la subasta para la entrega de dicho artículo.

Fecha y firma del licitador.

## Escuela profesional de Náutica de Cádiz.

Circular núm. 1467.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente, la matrícula del curso de 1861 á 1862 para las asignaturas que comprende la enseñanza profesional de Náutica, se hallará abierta en la Secretaría de esta Escuela desde el día 16 hasta el 30 inclusive de Setiembre próximo y en los mismos días se celebrarán los exámenes extraordinarios.

Para ingresar en estas enseñanzas según el art. 3.º del Reglamento de 20 de Setiembre de 1850, se requiere:

1.º Acreditar por la correspondiente partida de bautismo haber cumplido 14 años y no pasar de 18, tener una constitución robusta y haber observado buena conducta, sufrir un examen de los ramos que comprende la instrucción primaria elemental completa con toda la extensión posible.

2.º Pagar 400 rs. en papel de matrícula por derechos de la misma, mitad al tiempo de inscribirse y la otra mitad antes de terminar el curso.

En los cinco días últimos de este plazo estará abierta la Secretaría desde las 10 de la mañana hasta las 2, y desde las 4 hasta las 7 de la tarde, y el día que fina el término hasta las 12 de la noche.

Cádiz 22 de Agosto de 1861.—  
El Director, Vicente Gomez de Bustamante.

## Universidad literaria de Sevilla.

Circular núm. 1504.

Por real orden dada en 21 de este mes se abren las matriculas de los estudios generales de segunda enseñanza y de los de aplicación anejos á los Institutos para el curso de 1861 á

1862, desde el 1.º hasta el 15 de Setiembre próximo venidero.

Para ser admitido á la matrícula de los estudios generales de segunda enseñanza se requiere:

1.º Haber cumplido diez años de edad.

2.º Ser aprobado en un examen general de las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental.

Con las restricciones que señalan las órdenes novisimas, se permite ya en todas las asignaturas, ya en algunas de ellas la matrícula para la enseñanza domestica desde el 1.º hasta el 4.º año inclusive.

Las asignaturas de la segunda enseñanza han de estudiarse precisamente, según el orden que señale el Real decreto de 21 de este mes. A solicitud de los padres, tutores ó encargados de los alumnos, pueden estos omitir alguna de las asignaturas comprendidas en el curso que van á estudiar; pero con la obligacion de ganarla después, según se previene en las Reales ordenes.

No se permite que los alumnos ganen alguna asignatura mas de las que se designan como propias de cada curso. Se pagarán por las matriculas, las cuotas de tarifa.

Todo lo cual se hace saber al público, para su inteligencia y para que dentro del plazo señalado puedan presentarse en el Instituto provincial de Córdoba y local de Caba.

Sevilla y Agosto 29 de 1861.—  
El Rector, Antonio Martín Villa.

## Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Córdoba.

Circular núm. 1466.

El día 5 de Setiembre próximo á las ocho de la mañana principiarán los exámenes de prueba de curso de los alumnos matriculados en el primero, segundo, tercero y cuarto año de Agricultura.

Los interesados se presentarán con la anticipación correspondiente en la Secretaría á sacar la papeleta de examen, según está prevenido por la legislación vigente.

Córdoba 22 de Agosto de 1861.—  
El Secretario, Francisco Burbudo.

## AYUNTAMIENTOS.

## Alcaldía constitucional de Córdoba.

Circular núm. 1439.

Habiendo de subastarse en licitación pública en estas Casas Consistoriales el día 19 de Setiembre próximo á las 12 de su mañana, las leñas y maderas procedentes de la tala del arbolado de paseos públicos, depositadas en la casilla del guarda de la Rivera, Cementerio de S. Rafael y



Mataderillo, bajo el tipo y condiciones que desde hoy estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes interese.  
Córdoba 19 de Agosto de 1861.  
— Carlos Ramirez de Arellano.

### Alcaldía constitucional de Valdepeñas.

Circular núm. 1406.

D. Ignacio Ruiz Calvo, Alcalde constitucional de esta villa de Valdepeñas, provincia de Jaén.  
Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado publicar de nuevo la vacante de la

segunda plaza de medicina y cirugía de esta villa, mediante á no haberse presentado á tomar posesion el agraciado que la habia obtenido, la cual está dotada con 4400 reales anuales pagados religiosamente por trimestres vencidos con opcion tambien á las iguales de los vecinos pudientes, constando toda la poblacion de unos 1200.

Se proveerá la vacante en profesor que reuna ambas facultades y con eugecion á las condiciones que están de manifiesto en esta secretaria, donde los interesados dirigiran sus solicitudes hasta el 25 de Agosto próximo, dia en que se ha de hacer el nombramiento.

Valdepeñas 29 de Julio de 1861.  
— Ignacio Ruiz Calvo. — Manuel José de Luna, secretario.

## COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Circular núm. 1488.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 12 de Octubre de 1861, á las 12 de su mañana.

### Bienes de Corporaciones Civiles.

INSTRUCCION PÚBLICA INFERIOR.

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.

Núm. 139 del inventario. Una casa lagar y bodega, sita en la ciudad de Lucena, calle de Santiago, núm. 33, procedente del colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de la misma, fundada por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 330 varas, equivalentes á 230 metros y 57 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, zaguan, dos salas, portal, cocina, escalera, despensa, patio, un lagar con su viga, pozuelo y demás al-patañas de su uso, una bodega con 4 tinajas útiles, dos sambucos y caballeriza: en principal cocina, trascocina, un cuarto, antesalas, dos salas y una escalera para la torre ó desvan. Su fachada mira al N., y linda á L. con Manuel Jimenez, á P. hace esquina á la calle Almazan, y al S. con casa de este caudal. Está arrendada á Vicente Cañete Jimenez en 700 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 12.600 rs. y tasada en tipo para la subasta.

23283

### ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 3 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.ª Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.ª A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en la ciudad de Lucena.

### NOTAS.

1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 28 de Agosto de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 12 de Octubre de 1861 ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Federico Barroso, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana

### Bienes de Corporaciones Civiles.

INSTRUCCION PÚBLICA INFERIOR.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 132 del inventario. Una casa sita en la ciudad de Lucena, calle de Lázaro Martin, núm. 2, procedente del colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 450 varas, equivalentes á 344 metros y 42 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, zaguan, portal, sala, cocina, despensa, escalera, caballeriza, dos patios y medio pozo lindero por L. con casa de este caudal; en principal una sala, antesala, escalera, torre y un pajar. Su fachada mira al S., linda á L. con otra de D. Ambrosio de Lara, pbro., á P. con la de D. Rafael Tamariz y al N. con la de D. Francisco Puech. Está arrendada á Manuel Cabeza en 540 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 9720 rs. y tasada en tipo para la subasta.

40385

Núm. 133 del inventario. Otra casa, sita en la ciudad de Lucena calle Lázaro Martin, núm. 8, procedente del Colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 200 varas, equivalentes á 139 metros y 74 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, zaguan, portal, escalera, sala, caballeriza, tres patios y medio pozo lindero por el S. con el Beaterio, y en principal antesalas, sala, cocina y escalera á la torre ó desvan. Su fachada mira al N., linda á L. y S. con la ermita del Beaterio y á P. con casa de José Romero. Está arrendada á Vicente Ramirez, en 320 rs., de renta anual; ha sido capitalizada en 5.760 rs. y tasada en tipo para la subasta.

44944

Núm. 134 del inventario. Otra casa, sita en la ciudad de Lucena, calle de Gonzalo de Baena, núm. 20, procedente del Colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 150 varas cuadradas, equivalentes á 104 metros y 81 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, cocina, dos salas, dos portales, escalera, un patio, medio pozo lindero, por P. con casas de Bernardo de Cuenca, y una lagareta para cerdos; en principal, una sala, antesala, dos cuartos y entresuelo. Su fachada mira al N., linda á L. con otra del mismo caudal y á P. y S. con la de Bernardo Cuenca. Está arrendada á Pedro Muñoz Ruiz en 320 reales de renta anual; ha sido capitalizada en 5.760 reales y tasada en 4.684, y siendo mayor la capitalizacion, se subasta por ella.

5760

Núm. 135 del inventario. Otra casa, sita en la ciudad de Lucena, calle Gonzalo Baena, núm. 19, procedente del Colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 160 varas, equivalentes á 112 metros y 79 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, dos portales, una cocina, escalera, dos patios, una cuadra, medio pozo lindero con casas de Francisco Buendia; en principal, una sala, antesala, dos cuartos, escalera y torre. Su fachada mira al N., linda á P. con otra de dicho caudal, á L. con otra de Francisco Buendia y al S. con otra del mismo señor. Está arrendada á Manuel Galbusto en 320 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 5760 rs. y



tasada en 4196 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella.

Núm. 436 del inventario. Otra casa, sita en la ciudad de Lucena, calle Almazan núm. 1.º, procedente del colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 200 varas, equivalentes á 139 metros, y 64 decímetros cuadrados y contiene en piso bajo portal, sala, cocina, escalera, un patio, lagareta y medio pozo lindero á L. con casa de Manuel Gimenez; en principal una sala y un cuarto. Su fachada mira á P. linda al S. con otra del mismo caudal, al N. casa del mismo establecimiento y á L. con la referida de Manuel Gimenez. Está arrendada á Pedro Valverde en 320 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 5760 rs. y tasada en 3850 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

Núm. 137 del inventario. Otra casa sita en la ciudad de Lucena, calle Almazan núm. 2 procedente del colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 230 varas equivalentes á 160 metros y 70 decímetros cuadrados y contiene en piso bajo portal, una sala, cocina, portal, escalera, dos patios y medio pozo lindero con casa del mismo caudal; en principal una sala y un cuarto. Su fachada mira á P. linda al N. con otra del mismo caudal, y al S. y L. con otras del mismo. Está arrendada á Francisco Pelado, en 300 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 5400 rs. y tasada en 4,249 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

Núm. 438 del inventario. Otra casa, sita en la ciudad de Lucena, calle Almazan núm. 3, procedente del colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 140 varas, equivalentes á 76 metros y 86 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, un portal, una sala, portal, cocina, escalera, un patio, lagareta y medio pozo lindero, por L. con casa de este caudal; y en principal una sala y un cuarto. Su fachada mira á P. y linda al N. con otra del mismo caudal, al S. con casa de Antonio Medina, y á L. con la de Manuel Gimenez. Está arrendada á Francisco Ortiz Perez en 260 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 4680 rs. y tasada en 3180 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

Núm. 140 del inventario. Otra casa, sita en la ciudad de Lucena, calle de los Alamos núm. 27, procedente del colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 200 varas, equivalentes á 139 metros y 74 decímetros cuadrados y contiene en piso bajo, dos portales, cocina, dos salas, escalera, despensa, caballeriza, un patio y un pozo; en principal una sala, cinco cuartos, escalera y torre ó desvan. Su fachada mira á L. linda á N. y P. con corralon de doña Isabel Alvarez, y al S. con casa de don Antonio Delgado. Está arrendada á José Lopez Ruiz, en 500 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 9.000 rs. y tasada en 7.872 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

Núm. 141 del inventario. Otra casa, sita en la ciudad de Lucena, calle de Juan Muñoz núm. 19, procedente del colegio del Smo. Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 300 varas, equivalentes á 209 metros y 62 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo zaguan, portal, cocina, sala, dos escaleras, dos patios, una caballeriza y un pozo; en principal una sala, dos cuartos y entresuelo. Su fachada mira á P. y linda al N. con casa de Francisco Zamorano, al S. con otra de Pascual Muñoz Capote, y á L. con casa del mismo. Está arrendada á Vicente Orellana en 350 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 6300 rs. y tasada en tipo para la subasta.

Núm. 142 del inventario. Otra casa solar, sita en la ciudad de Lucena, calle de Meson Grande núm. 60, procedente del colegio del Smo. Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 170 varas, equivalentes á 118 metros y 78 decímetros cuadrados, y contiene solo las par-des que le rodean y un pozo de medianeria. Su fachada mira á L. y linda al N. con cochera de doña Joaquina Carmona, á P. con corralon de D. Antonio del Pino, y al S. con casas de D. Antonio del Valle. Está arrendada á Lázaro Cabeza en 350 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 6,300 rs. y tasada en 1,045 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

Núm. 143 del inventario. Otra casa, sita en la ciudad de Lucena, calle Acera alta del Carmen núm. 2, procedente del colegio del Smo. Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 66 varas equivalentes á 46 metros y 12 decímetros cuadrados y contiene en piso bajo portal, sala, dos escaleras, un patio y medio pozo lindero á L. con casa de Juan Nieva; y en principal una sala, cocina y torre. Su fachada mira á P. y lin-

5760

5760

5400

4680

9000

10173

6300

da al N. con otra de Rafael Calzado, al S. con casa de don Ramon de la Torre, Pbro. y á L. con la referida de Juan Nieva. Está arrendada á Antonio Cabrera en 280 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 5,040 rs. y tasada en 3,393 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

Núm. 144 del inventario. Otra casa, sita en la ciudad de Lucena, calle Contador, núm. 1.º, procedente del Colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de la misma, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, formada sobre 150 varas, equivalentes á 104 metros, 81 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo zaguan, portal, sala, dos despensas, escalera, antecocina, patio y un pozo; en principal antesala, dos cuartos, escalera y torre ó desvan. Su fachada mira á S., y linda á L. con otra de Maria de los Dolores Jimenez, á P. con el Teatro, y al N. con casas de D. Juan Diaz y Quesada. Está arrendada á D. Antonio Sanchez en 500 rs. de renta anual ha sido capitalizada en 9000 rs., y tasada en 7.029, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la Ciudad de Lucena.

Córdoba 28 de Agosto de 1861.

Gabriel Alvarez Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 12 de Octubre de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Federico Barroso, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

### Bienes de Corporaciones Civiles.

INSTRUCCION PÚBLICA INFERIOR.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 302 del inventario. Un suelo de hera empedrada, procedente del colegio del Santísimo Cristo de la Caridad de Lucena, fundado por doña Pelagia Josefa de Castro, que radica al sitio en el Egido de la Olla, término de la misma: linda al S. con otra de don Mariano Narvaez, al N. con el camino circular de dicha poblacion, y á L. con la embocadura del camino del Calvario. Se compone de 1,076 varas, equivalentes á 571 metros y 84 decímetros cuadrados. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 180 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 4050 rs. y tasada en 3600, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

Las advertencias y notas iguales a las anteriores.

A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la Ciudad de Lucena

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 28 de Agosto de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

### Venta de varios cortijos en la villa de Montemayor.

A voluntad de su dueño se venden en subasta pública 14 cortijos en que se ha dividido el de Dos-Hermanas, término de la villa de Montemayor de esta provincia.

Estos cortijos se hallan situados entre Montilla, Espejo y Montemayor; se componen en su generalidad de unas 150 fanegas de tierra cada uno, la mayor parte de superior calidad, con bastante monte, encinar, y tienen un abrevadero comun muy abundante y cómodo, además del que les proporciona el arroyo de Carchena que los cruza á casi todos.

La subasta tendrá lugar en la expresada villa de Montemayor los días 29 y 30 de Setiembre próximo, en la casa Administracion de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Frias, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la misma para conocimiento de las personas que deseen interesarse en ella.

Montemayor 23 de Agosto de 1861.

—El Administrador de S. E., Francisco S. Rioho y Pineda.

### Sociedad Fusion.

Debiendo procederse á la adquisicion de los ladrillos necesarios para las obras que se están ejecutando y han de ejecutarse por la referida sociedad en los edificios y pozos de las minas que posee en la Cuenca de Belmez y Espiel, se convoca por el presente á las personas que quieran interesarse en la subasta que con dicho objeto ha de tener lugar á las doce del día 6 de Setiembre próximo venidero, en esta ciudad, callejas de Santa Marta, casa de don Antonio de Ariza; y en Belmés y Espiel, en las oficinas de la referida sociedad, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, de lo cual ha de ejecutarse este servicio.

Córdoba 28 de Agosto de 1861.

CORDOBA.— 1861.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA,  
calle de San Fernando número 34.



# AL BOLETIN OFICIAL

Del Sábado 31 de Agosto de 1861.

## INDICE de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en el Boletín Oficial en todo el mes de Julio de 1861.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Número del Boletín.

- 422 Circular señalando á la sociedad Sierra Morena 45 dias de término para que esponga lo conveniente á la caducidad de la mina *El Carmen*.
- Id. id. sacando á pública subasta la adquisicion de 640 fanegas de cebada y 4744 arrobas de paja para la manutencion de los caballos padres del depósito de esta provincia.
- Id. id. sobre arcos en las Tesorerías.
- Id. id. sobre los reconocimientos que sufren los quintos de la Península en la Isla de Cuba.
- 423 id. sobre el modo de practicarse la observacion de los quintos y las estancias que deben abonarse á los mismos.
- Id. id. para que no se admitan como sustitutos en el ejército á los licenciados del regimiento Fijo de Ceuta.
- Id. id. notificando á los dueños de las minas *Terrible*, *San Miguel* y *Santa Elisa*, que en el término de 60 dias participen si aceptan ó no el terreno que pueda adjudicarseles.
- Id. id. para la detencion del desertor del ejército Leonardo Alba Redondo.
- Id. id. para la de Rafael de Arce.
- Id. id. para la de José Rubira.
- Id. id. para la de dos gitanas.
- Id. id. para la de dos sujetos.
- Id. id. anunciando la aparicion en Villaviciosa de un buey.
- Id. id. prohibiendo dentro de poblado el establecimiento de hornos de cal y yeso.
- Id. id. mandando á los Alcaldes remitir relacion de todas las fincas rústicas que posean sus pueblos respectivos.

Número del Boletín.

- 423 Circular previniendo á las corporaciones civiles cuyas liquidaciones han sido remitidas á la Junta de Ventas, que nombren personas que presten su conformidad ó expongan lo conveniente á su derecho.
- Id. id. solicitando la ampliacion de la mina *Carpintero*.
- Id. id. mandando satisfacer á las corporaciones y establecimientos civiles que aun no han recibido las inscripciones que les corresponden por sus bienes enagenados los intereses del primer semestre de este año.
- Id. id. sobre sociedades de seguros mutuos de quintas.
- 424 id. previniendo la captura de varios individuos complicados en la rebelion de Loja.
- Id. id. anunciando la aparicion de una burra en el cortijo de Valde Esenas.
- Id. id. para la detencion de dos sujetos por presentacion de letras falsas.
- Id. id. anunciando que se halla de manifiesto en la seccion de Fomento el proyecto para aprovechar unas aguas en el término de Zuheros por si desean examinarlo los que se crean perjudicados.
- Id. id. sobre los rótulos que en las puertas de sus establecimientos han de poner los Veterinarios.
- 425 id. llamando á exámen para proveer cuatro plazas de auxiliares de Estadística de las provincias de Alicante, Cáceres, Huesca y Vizcaya.
- Id. id. encargando á los Alcaldes remitan ciertos datos para conocer el número de establecimientos fabriles.
- Id. id. mandando proceder á la busca de Joaquín Ramirez.
- Id. id. id. id. Antonio Anacleto Moreno Gil.
- Id. id. para la busca de una yegua.
- Id. id. para que los resúmenes trimestrales de castigo por faltas se sugeren al modelo que se publica.
- Id. id. concediendo licencia para uso de escopeta.

Número del Boletín.

- 425 Circular rectificando otra inserta en el Boletín de 2 de Agosto.
- Id. Relacion de las minas que ha de reconocer el Ingeniero del ramo en términos de Espiel y Villanueva del Rey.
- Id. Circular dando á conocer el resultado del arqueo de los fondos para pagar á los maestros de Instruccion primaria.
- 426 id. publicando el convenio postal celebrado entre España y Bélgica.
- 427 id. solicitando don Ramon de Codes la propiedad de cuatro pertenencias de mina de arcillas con el nombre de la *Potente*.
- Id. id. á los Gobernadores para que no den curso á los expedientes en que los promotores fiscales no hubiesen cumplido lo dispuesto en el art. 2.º del real decreto de 27 de Marzo de 1850.
- Id. id. anunciando la aparicion de una jumenta en la venta del Castillo.
- Id. id. marcando los dias en que debe verificarse la quema de rozas.
- 428 id. previniendo la captura de Rafael Delgado.
- Id. id. para la busca de caballerías.
- Id. id. para la id. de otras.
- Id. id. para la id. de otras.
- Id. id. anunciando hallarse de manifiesto en el Gobierno el proyecto de un canal de riego para que puedan reclamar los que se crean perjudicados.
- Id. id. publicando una relacion de los Alcaldes que no han satisfecho lo que debian á los profesores de Instruccion primaria.
- 429 id. anunciando haber solicitado dos dotes que la fundacion de don Simon de Torres y Castro, señala para doncellas de su linage.
- Id. id. anunciando el remate para la adquisicion del surtido de papel cortado para cigarrillos que necesiten las fábricas donde estos se elaboran.
- Id. id. dando cuenta de la existencia de fondos de Instruccion pública en el dia 10 del actual.
- Id. id. para la adjudicacion en subasta

Número del Boletín.

- de las obras de afirmado del trozo cuarto de la carretera de Córdoba á Ciudad-Real.
- 429 Circular sobre las relaciones de valores en papel que deben remitir los Alcaldes.
- 430 id. previniendo la captura de Francisco Bravo Oriola.
- Id. id. concediendo el abono de dos meses de supervivencia á la viuda de un peon caminero.
- Id. id. manifestando lo devengado por el ingeniero del ramo por varios reconocimientos de minas.
- Id. id. para la detencion de José Mesa Delgado.
- Id. id. para la busca de un mulo.
- 431 id. para la id. de una yegua.
- Id. id. encargando la detencion de Rafael Delgado.
- Id. id. para la busca de dos mulas.
- Id. id. para la captura de Diego Romero.
- 432 id. para que los Ayuntamientos remitan los estados de los mozos sorteados en Diciembre último.
- Id. id. fijando las épocas en que han de efectuarse las operaciones preliminares de las quintas.
- Id. id. participando hallarse depositado un burro que se apareció en Palomarejo.
- Id. id. disponiendo que sean de abono en las cuentas municipales las cantidades invertidas en adquirir las tarifas formadas por D. Francisco Carbonell para el repartimiento de las contribuciones.
- Id. id. concediendo próroga para concluir los estudios de un ferro-carril que partiendo de la Cuenca de Belmez y Espiel, empalme con el de Mérida á Sevilla.
- Id. id. anunciando la aparicion de dos bueyes en término de Alcaracejos.
- Id. id. id. id. de unas alforjas en el Carpio.
- 433 id. resolviendo que á los Gobernadores de las provincias es á quien corresponde decidir acerca de la admision ó denegacion de las apelaciones en asuntos de quintas.
- Id. id. previniendo la busca de Vicente Sanchez Saregullo.



- 433 Circular encargando la de Manuel Salazar y Juan Sanchez Garcia.  
Id. id. para la detencion de varias caballerias.  
Id. id. para la id. de Leonardo Cirilo Espósito.  
Id. Estado del precio medio que han tenido los articulos de consumo en la primera quincena de Julio.  
434 Circular para la busca de Pedro Montero Cosano.  
Id. id. anunciando la aparicion de una mula en Puente Genil.  
Id. id. previniendo la busca de varias caballerias.  
Id. id. para la id. de un mulo.  
Id. id. para la id. de otro mulo.  
Id. id. para la id. de varias caballerias.  
Id. id. fijando término para la remision por los Alcaldes de los presupuestos municipales.  
435 Real decreto mandando observar el pliego de condiciones generales para la contrata de obras públicas.  
436 Circular sobre los expedientes promovidos con motivo de las nuevas edificaciones que haya que ejecutar.  
Id. id. declarando establecimiento general de Beneficencia el hospital de Decrépitos de Toledo.  
Id. id. anunciando la aparicion de una mula en el cortijo de Torre-guajil.  
Id. id. previniendo la captura de Vicente Tejera.  
Id. id. para la busca de varias caballerias.  
437 id. anunciando la oposicion para una plaza de oficial de la Secretaria de la Junta general de Estadística.  
Id. Relacion de los fondos de instruccion pública existente en la Depositaria provincial el 24 de Agosto.  
438 Circular sacando a subasta el servicio de bagajes de todos los pueblos de la provincia.

- 438 Circular para la busca de una yegua.  
Id. id. para la captura de Francisco Castaños Rubio.  
Id. id. para la id. de Bartolomé Gabarrón.  
Id. id. para la id. de José Maria Siduna y Tato.  
Id. id. para la id. de Antonio Delgado.  
Id. id. para la busca de varias caballerias.  
Id. id. para la id. de otras.  
Id. id. para la detencion de Sebastian Fernandez y sus hijos.  
Id. id. anunciando la aparicion en el huerto de San Juan de Dios de una burra y una jaca.  
Id. id. para la busca de una yegua y su rastra.  
Id. id. para la de Florencio Gimenez Garcia.  
Id. id. para la de varios sugetos complicados en los sucesos de Loja.  
Id. id. para la de Diego Selfa y Salvador Martin.  
439 id. para la busca de un mulo.  
Id. id. para la id. de Diego Martin y Navarro y Diego Gomez Chali.  
Id. id. para la id. de José Gonzalez y Sicilia.  
Id. id. para la de una yegua.  
Id. id. dando cuenta de lo devengado por el ingeniero del ramo en los reconocimientos de varias minas.

#### Consejo Provincial.

- 425 Circular marcando los precios á que deben abonarse los suministros hechos á la tropa.

#### Junta provincial de Beneficencia.

- 428 Circular sacando á la subasta el arrendamiento de 1200 sillas para los paseos.  
Id. id. para la provision de una plaza de ayudante con destino á la escuela de la casa Socorro Hospicio.

#### Administracion principal de Hacienda pública.

- 424 Circular para la subasta de la cobranza de las contribuciones por cuenta de la Hacienda de varios pueblos de esta provincia.  
Id. id. anunciando la vacante de un estauco en Adamúz.  
428 id. subastando 750 cajones de pino de envasar tabaco.  
436 id. para la subasta de los derechos de consumo de varios pueblos.  
437 id. aclarando algunas condiciones de la anterior subasta.  
438 id. anunciando la vacante del estanco primero de Benameji.

#### Direccion general de Rentas Estancadas.

- 423 Circular para la venta de la vena de tabaco que producen las fábricas de la Peninsula.

#### Universidad literaria de Sevilla.

- 422 Circular anunciando la vacante de varias escuelas de ambos sexos.  
436 id. para la provision de varias plazas de maestros y maestras de instruccion primaria que se hallan vacantes.  
439 id. anunciando hallarse abierta la matricula para la segunda enseñanza.

#### Secretaria de la Sala de gobierno de la Audiencia de Sevilla.

- 433 Circular para que se acompañe á las solicitudes de los aspirantes á las plazas de Registradores los documentos que acrediten su aptitud legal para obtenerlas.

#### Intendencia de ejército y del distrito de Andalucía.

- 423 Circular para la adquisicion en subasta de 1125 arrobas de café y 2900 de azucar terciada para el consumo del ejército de ocupacion de Tetuan.  
428 id. convocando á segunda subasta para adquirir lo expresado en la anterior.  
439 id. anunciando el remate para la adquisicion de 200.000 arrobas de paja.

#### Tribunal de Cuentas del Reino.

- 428 Circular emplazando á don Tomás Ortega.  
439 id. id. á don Andrés Navajas y Cruz.

#### Administracion Principal de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia de Córdoba.

- 436 Circular para la subasta de las obras de reconstruccion de las cañerías que conducen á esta ciudad las aguas de Santa María y del Hierro.

#### Comision principal de Ventas.

- 430 Circular para la subasta de fincas que ha de tener lugar el 18 de Setiembre.  
431 id. para la id. de id. id. el 20 de id.  
432 id. para la id. de id. id. el 21 de id.  
433 id. para la id. de censos el 2 de Octubre.  
Id. id. para la id. de fincas el 23 de Setiembre.  
434 id. para la id. de id. el 25 de id.  
437 id. para la id. de id. el 30 de id.  
438 id. para la id. de id. el 1.º de Octubre.  
439 id. para la id. de id. el 12 de id.